

LoBarnechea

PROactiva

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS
HBP/ARN/RZS/psa

61101

DECRETO N° 3205 /09/

LO BARNECHEA, 17 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La disponibilidad de los recursos para este Ítem “Aplicación Programa Salud con la Gente”, **convenio Salud “Programa Promoción de la Salud”**, aprobados según acuerdo N° 3058, en la Sesión Ordinaria N° 663 de fecha 19 de noviembre de 2009 del Concejo Municipal; los Informes de Imputación N°s 148, 150 y 149 ; las Obligaciones Presupuestaria N°s 32/284 de fecha 09.06.10, 32/285 de fecha 10.06.10 y 35/604 de fecha 09.06.10; Las solicitudes de contratación fase 1 y 2, con fecha 08.06.10 de Manuel Sánchez Sánchez, Rodrigo Valenzuela Gil y Francisco Romero Cruz; con el conforme del Señor Administrador Municipal (s); el artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicio; el Art. Primero, punto N° 5.4.5 del Decreto N° 291 del 30/01/09, Reglamento de Delegación de Funciones, lo dispuesto en los artículos 4,8,22, 56 y 63 letras i y j de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **CONTRATANSE** sobre la base de honorarios los servicios de las personas que a continuación se individualizan:
 - a) **Manuel Sánchez Sánchez**, Rut.: 12.494.138-5, Chileno, domiciliado en Calle Lo Aliaga N° 5385 depto:c-202, comuna de Ñuñoa, a objeto de realizar cometido específico de “Taller de Poesía y Guitarra Funcional”, otorgados por la Municipalidad de Lo Barnechea.
 - b) **Rodrigo Antonio Valenzuela Gil**, Rut.: 12.585.730-2, Chileno, domiciliado en Calle Tajamar N° 233 depto: 302, comuna de Lo Barnechea, a objeto de realizar “Taller de Arte, pintura y reciclaje”, otorgados por la Municipalidad de Lo Barnechea.
 - c) **Francisco Romero Cruz**, Rut: 9.093.696-4, Chileno, domiciliado en Calle Cuatro Vientos N° 13.78 A, comuna de Lo Barnechea, a objeto de realizar cometido específico de: “Taller de arte en fierro y soldadura funcional”, otorgados por la Municipalidad de Lo Barnechea.
- 2.- El cometido específico indicado anteriormente, se desarrollará sin vínculo de subordinación o dependencia con la Municipalidad de Lo Barnechea, el mes junio de 2010.
- 3.- La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por este cometido la suma de \$ 205.000.- (doscientos cinco mil pesos) mensual a cada uno, sumas de las cuales se deducirán el 10% por concepto de impuesto.
- 4.- El gasto se imputará al ítem: 114.05.08 Aplicación Programa Salud con la Gente”, **convenio Salud “Programa Promoción de la Salud”**.

LoBarnechea

PROactiva

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS
HBP/ ARN/ RZS/psa

- 5.- Para efectos de proceder al pago de los trabajos encomendados, a las personas que se individualizan anteriormente, deberán presentar un informe con un resumen de las labores realizadas, el cual deberá ser visado por el Director de Servicios Traspasados (s).
- 6.- Será obligación del Director de Servicios Traspasados (s) supervisar y fiscalizar las labores encomendadas de las personas anteriormente individualizadas.
- 7.- La Municipalidad pondrá en cualquier momento poner término al presente contrato
★ Prestación de Servicios, sin expresión de causa o derecho a indemnización alguna.
- 8.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades e infórmese al Concejo Municipal la presente Contratación.
- 9.- Dése cumplimiento a lo señalado en el artículo 3°, inciso final de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Por Orden del Señor Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARIO CASSANELLO MUNITA - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARIO CASSANELLO MUNITA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Servicios traspasados
- Daf
- Of. Partes